



Niños del Colegio Público *Concepción Arenal*, haciendo deporte en el patio de recreo. Como telón de fondo la cementera Cosmos (Foto: J. Padilla).

## INFORME SOBRE LA INCINERACIÓN DE HARINAS CÁRNICAS (“VACAS LOCAS”) Y ESTUPEFACIENTES EN LA CEMENTERA COSMOS, DE CÓRDOBA.

### I.- INTRODUCCIÓN:

El 25 de octubre del presente año, la plataforma *Córdoba Aire Limpio* denunció a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (en adelante DTMAyOT) que en la cementera Cosmos **se había incinerado drogas decomisadas (cocaína y marihuana) y harinas cárnicas (“vacas locas”)** a raíz de unas imprudentes declaraciones del Presidente de la *Asociación de Trabajadores de la cementera Cosmos* en el Pleno que celebró la Corporación municipal el 18 de octubre de 2017 y solicitó información sobre estos hechos, tanto a esta DTMAyOT, como a la Subdelegación del Gobierno, a la Consejería de Salud y al propio Ayuntamiento de la ciudad (fechas Registros Entrada: 25 de octubre de 2017).

## **II.- CEMENTOS COSMOS, S.A.: LA INCINERACIÓN DE SUSTANCIAS NO AUTORIZADAS.**

Si bien, la Subdelegación del Gobierno, la Consejería de Salud y el Ayuntamiento no han respondido a los escritos mencionados, sí lo ha realizado la DTMAyOT con fecha 1 de diciembre (recibida el 13 del mismo mes). En ésta, el delegado Territorial de Medio Ambiente Francisco de Paula Algar Torres, remite un *Informe del Servicio de Protección Ambiental* en el que da una respuesta, en cuanto menos, **preocupante** y que hace saltar todas las alarmas, la cual pasamos a comentar:

Para iniciar nuestra exposición, decir que en el Informe se confirma lo denunciado y, lo que es más grave: revela las intenciones de VOTORANTIM de institucionalizar este tipo de actividad, con lo que la conversión de la cementera progresivamente en una “incineradora encubierta”, lo que siempre sus gestores han negado, se hace cada día sospechosamente más evidente.

Pero detengámonos a analizarlo:

### *A/ CONFIRMACIÓN DE LA BASE DE NUESTRA DENUNCIA:*

En primer lugar destacar, que el referido Informe confirma la premisa de la que partía *Aire Limpio* en su denuncia: ***Las instalaciones de la empresa Cementos Cosmos S.A. no cuenta con autorización de esta Delegación territorial para la incineración de sustancias estupefacientes, ni otro tipo de sustancias tales como harinas cárnicas, que sean necesario destruir.*** Es decir, que se han incinerado estupefacientes y harinas cárnicas sin contar con la preceptiva licencia de la Autoridad Medioambiental.

### *B/ SOBRE LA CREMACIÓN DE HARINAS CÁRNICAS O “VACAS LOCAS” EN EL HORNO DE LA CEMENTERA.*

A las preguntas realizadas a la Delegación de Medio Ambiente sobre esta cuestión ha respondido:

- 1. Cementos Cosmos S.A. no cuenta con autorización para la cremación de este tipo de sustancias.**
2. Durante la crisis de las “vacas locas”, producida a principios de siglo, ante la situación de emergencia y *en ausencia de normativa reguladores* (que documenta en el 2002) y *de instalaciones específicas*, se utilizaron instalaciones existentes de incineración, principalmente centrales térmicas, para destruir este tipo de materiales.
3. La DTMAyOT desconoce si la cementera de Córdoba se utilizó para este fin. Sí reconoce la incineración de estos productos en otros lugares de la provincia.
- 4. En la actualidad este tipo de materiales, con la denominación correcta de subproductos animales no destinados al consumo humano, afirma el Informe tiene una normativa reguladora muy exigente, que contempla su tratamiento en instalaciones específicas que tiene que estar expresamente autorizadas.**

En conclusión, una respuesta en la que queda manifiestamente de evidente la falta de control y conocimiento que la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tuvo y tiene sobre esta cuestión y materia, aun siendo de su competencia.

*C/ SOBRE LA INCINERACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTE EN EL HORNO DE LA CEMENTERA.*

Al escrito de denuncia presentada a la DTMAyOT sobre esta cuestión ha respondido.

a) **La petición de Cementos Cosmos, S. A.:**

Que el **2 de noviembre de 2016** la DTMAyOT *recibió escrito de Cementos Cosmos solicitando autorización para el uso de sus instalaciones para la destrucción de sustancias estupefacientes depositas y custodiadas en dependencias policiales.*

En esta solicitud la Delegación respondió:

1. Que, **a priori, no era posible tal actuación.** Y matiza: *Sería necesaria la modificación de su autorización ambiental para incluir la operación de eliminación en la actividad de gestión de residuos que está contemplada en ella.*
2. Que si tal actuación fuera ordenada por órganos judiciales competentes para ello, deberían notificarlo *como incidente* a la Delegación Territorial, *indicando las medidas que se adoptasen para garantizar la ausencia de riesgos para las personas y el medio ambiente y sin menoscabo del cumplimiento de los límites de emisión contemplados en la Autorización Ambiental Integrada.*
3. Asimismo informa la Delegación que, según declaración de la Empresa se había realizado **dos incineraciones de drogas** decomisadas en los últimos cinco años: en el 2012 y 2013. Es decir, con posterioridad a la Autorización Ambiental Integrada que le fue otorgada a Cosmos en el 2007. El Informe no concreta fechas ni cantidades ni clase de material incinerado, aportando Cosmos, se afirma, copias de dos solicitudes realizadas a la Empresa por la Guardia Civil, de las que no se da traslado.
4. **La Delegación de Medio Ambiente no había tenido conocimiento alguno de la cremación de drogas en la cementera Cosmos hasta la denuncia presentada por Córdoba Aire Limpio.**
5. Y, finalmente, y esto es lo más preocupante: El Informe de la Delegación deja **abierta la posibilidad de la legalización de la incineración de estupefacientes en COSMOS**, ya que en relación con la consideración que tienen las sustancias estupefacientes desde el punto vista de la legislación de residuos informa que la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican la operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, y el catálogo de residuos de Andalucía recogido en el Anexo XV del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, **no las contemplan de forma expresa**, si bien **podría considerarse, a juicio de la Delegación, encuadrada dentro del Epígrafe 20 RESIDUOS MUNICIPALES (RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS ASIMILABLES PROCEDENTES DE LOS COMERCIOS, INDUSTRIAS E INSTITUCIONES), INCLUIDAS LAS FRACCIONES RECOGIDAS SELECTIVAMENTE, con el código 200399 Residuos municipales no especificados en otra categoría, en cualquier caso residuos no peligrosos.**

## **b) Consideraciones sobre esta respuesta:**

Como consideración genérica se ha de aseverar que la petición realizada y la respuesta ofrecida, refuerza sospechas sobre las auténticas intenciones de *Cementos Cosmos*: **la de convertirse el horno de su cementera en una incineradora generalista** pues si no a qué viene la petición de incinerar drogas: ¿No está pretendiendo conseguir la legalización de una nueva y muy lucrativa actividad económica, o es que hace falta incinerar drogas para conseguir cementos especiales...?

Si analizamos la trayectoria de Cosmos, observamos:

1. Que, tras negar la Dirección de Cosmos públicamente en 2007 (y ser felicitada por el Ayuntamiento) que en la cementera iban a incinerar residuos: basuras mezcladas (lo que ha sido prohibido por la ley y hoy solo pueden incinerar si estas están previamente seleccionadas); plásticos agrícolas (ya han conseguido hacerlo extensible a todo tipo de plásticos); lodos de tratamiento de aguas residuales urbanas; y neumáticos fuera de uso; ya están incinerando desde el 2016 y sin la licencia municipal que es preceptiva.
2. Que el 8 de marzo del 2012, la Empresa presentó un acta de presencia notarial en la que afirmaba que habían iniciado las obras necesarias para la puesta en marcha de la valorización, cuando faltaban 3 días para que caducara la Autorización Ambiental Integrada. Con posterioridad se demostró la falsedad de los hechos. La Delegación de Medio Ambiente admitió el acta y después cuando comprobó que había sido un montaje, ni tan siquiera amonestó a la Empresa por el engaño. Las obras las concluyeron en marzo del 2017.
3. En una calculada escalada, con posterioridad, han pedido y el 26 de agosto del 2016 se les ha autorizado **incinerar los denominados CDR** (combustibles derivados de residuos);
4. El 2 de noviembre del 2016 solicitaron **el uso de sus instalaciones para la destrucción de sustancias estupefacientes** que aunque inicialmente se les negó, el Informe de la Delegación les ha dejado la puerta abierta a que consigan la licencia;
5. Y, ahora, lo último, el 24 de mayo de 2017, han solicitado y la Delegación de Medio Ambiente ha aceptado el 19 de diciembre de dicho año, **la ampliación del porcentaje de sustitución de combustibles convencional por residuos, del 30% al 44'9%.**

Como conclusión, comprobamos cómo de manera sucesiva y por medio de las denominadas *modificaciones no sustanciales* (por lo que su conocimiento no trasciende al público en general e, incluso dudamos que de ello llegue a tener conocimiento el Ayuntamiento, como hemos podido comprobar con las licencias otorgadas a RECICOR o a pesar de que lo tenga y no lo autorice como ocurre en la actualidad en Cosmos con los residuos que **sin licencia municipal están incinerando**, la multinacional VOTORANTIM irá incrementando el número de materiales a quemar y el porcentaje de sustitución **hasta llegar al verdadero desiderátum de este tipo de Empresas que es la incineración, si se les deja, de residuos no peligrosos y peligrosos**, para lo que se aprovecharán de la laxitud y permisibilidad de las leyes medioambientales, de la descoordinación administrativa e institucional, de las presiones políticas de los lobbies,

del pasotismo o desconocimiento social, de medios e instituciones abducidos por sus encantos, etc.

Todo ello quedará “bien justificado” en el *mantra* de las mejoras técnicas disponibles, la rentabilidad y competitividad empresarial, y la consecución de “trabajo”; pero que en el fondo, la única razón verdadera es la de obtener grandes beneficio, siendo para ellas secundarias o importando poco la salud de sus trabajadores o los de todos los habitantes de una ciudad.

**c) Disconformidad con el procedimiento llevado a cabo:**

A nuestro juicio, aunque se justifica que la cremación de las drogas se hizo con mandamiento judicial, éstas operaciones nunca debieron de hacerse pues el juez nunca debió ordenar una operación que va en contra de lo dispuesto en la ley y la cementera Cosmos de Córdoba no tenía ni tiene licencia para realizar ese tipo de actividad y máxime sin el conocimiento de las Autoridades autonómica y locales de Medio Ambiente, pues el Ayuntamiento tampoco tenía ni ha tenido constancia de estos hechos.

**d) Total desacuerdo con la interpretación de la Delegación Provincial:**

Pero si preocupante es lo sucedido en el pasado, más graves puede serlo en el futuro por lo que manifestamos el temor de que Cosmos pueda conseguir licencia para la incineración de estupefacientes, y por ello hemos de manifestar nuestro **total desacuerdo con la interpretación de la Delegación Territorial de Medio Ambiente** pues asimilar la incineración de cocaína, la marihuana o las nuevas, complejas y peligrosas drogas de diseño a los *residuos municipales no peligrosos* es, en cuanto menos a juicio de Aire Limpio, un dislate y una temeridad; máxime, encontrándose estas instalaciones en un lugar de alta densidad de población y cercana a numerosos colegios públicos y privados.

### III.- CONCLUSIONES E INICIATIVAS:

Como conclusión general se llega a la convicción de la falta de control y descoordinación de las Administraciones autonómica y local sobre éstas y otras cuestiones medioambientales (se ha puesto claramente de manifiesto con lo sucedido en el incendio de la planta de valorización y reciclaje RECICOR) y, en concreto, también los comprobamos en lo concerniente a la cementera cordobesa.

Sobre el tema específico de este informe y para atajar cualquier tentación para el futuro de que en la cementera Cosmos se incineren drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas incautadas, puesto que la legislación, como manifiesta el Informe de la Delegación de Medio Ambiente no contempla de forma expresa las operaciones de valorización y eliminación de este tipo de residuos y puesto que la interpretación que realiza de las misma la DTMAyOT, con la que estamos totalmente en desacuerdo, **las asimila a residuos municipales no peligroso**, la Plataforma *Córdoba Aire Limpio* ha emprendido las siguiente iniciativas:

- a) Con fecha, 25 de octubre de 2017 y 12 de enero de 2018 ha puesto en conocimiento las **Autoridades locales** estas circunstancias, solicitando que los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento recurran la interpretación de la Delegación de Medio Ambiente de Córdoba de que los estupefacientes son asimilables al **Epígrafe 20 (RESIDUOS MUNICIPALES)**; epígrafe que podría habilitar, a través de una simple *modificación no sustancia* de la Autorización Ambiental Integrada, el uso de las instalaciones de Cementos Cosmos, o de cualquier otra ubicada en el casco urbano de la ciudad, para incinerar estupefacientes decomisados; o que la Corporación **promulgue una ordenanza específica que lo prohíba**, dada las graves consecuencias que de ello se pudieran derivar.
- b) Ha solicitado, también, a todos los Grupos Políticos Municipales que apoyen la innovación del PGOU que está en proceso con la que se pretende evitar que se incineren residuos dentro del casco urbano y, con ella, que sucedan hechos como los que estamos describiendo.
- c) Con fecha 2 de enero ha manifestado su disconformidad con la interpretación dada por la DTMAyOT, estando a la espera de respuesta.
- d) Con fecha 26 de octubre de 2017 y 2 de enero de 2018 ha solicitado información sobre la incineración de drogas y harinas cárnicas en la cementera Cosmos a la **Subdelegación del Gobierno en Córdoba**, no habiendo, hasta la presente, recibido información.
- e) Con fecha 25 de octubre de 2017, se dio traslado de los hechos y se pidió información a la **Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Córdoba**. La consejería de Salud no ha dado respuesta hasta el momento.
- f) El 2 de enero de 2018, puso en conocimiento del **Magistrado Juez Decano de Córdoba**, que la Cementera Cosmos no está autorizada para este tipo de actividades.
- g) Ha remitido un Informe a **los parlamentarios andaluces** para que lleven este asunto al Parlamento Andaluz, y desde dicha instancia legislativa se regule y legisle, si fuera necesario, sobre esta **cuestión prohibiendo la incineración de sustancias estupefacientes dentro de los cascos urbanos de nuestras ciudades**,

solicitando que estas operaciones se realicen en instalaciones específicamente indicadas para ello.

- h) Y, finalmente, ha denunciado estos hechos públicamente en los medios de comunicación.

Entiende *Córdoba Aire Limpio* que es necesario que haya un pronunciamiento sobre este particular de los Órganos competentes basada en los informes técnicos y estudios científicos que avalen que la incineración de sustancias tan potentes como la cocaína y demás drogas no reviste ningún peligro para la población afectada por la diseminación de los gases resultantes, pues si los *subproductos animales no destinados al consumo humano*, tiene una normativa reguladores ***muy exigente***, que contempla su tratamiento ***en instalaciones específicas***, no le parece de recibo sino un auténtico dislate que siendo la cocaína y toda la amplia gama de drogas de diseño, unas sustancias extremadamente peligrosa e, incluso, mortales **se considere por parte de la Administración Autonómica que puede asimilarse a un residuo doméstico cualquiera y se puedan incinerar en una instalación que se haya en medio de una zona tan densamente poblada y rodeada de centros escolares, como los que se encuentra la cementera Cosmos.**

El que un representante de la cementera hoy en el diario CÓRDOBA, afirme que “Cosmos «nunca» pedirá autorización para destruir droga”, no es ninguna garantía, pues la historia ha demostrado que son poco de fiar: ¡recordemos lo que manifestaba el Director de la misma en el 2007 sobre la incineración de residuos!

**Córdoba, 14 de enero de 2018**

**PLATAFORMA CÓRDOBA AIRE LIMPIO**